

ACUERDO N° 019/2003

En sesión ordinaria de jueves 16 de enero de 2003, con arreglo a la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32, 37 letra b), 39, 41, 42 y 82 de la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que la Universidad de Ciencias de la Informática fue constituida en conformidad con las normas del D.F.L. N°1 de 1980, siendo aprobada su constitución mediante certificado N°06/1031 del Ministerio de Educación, de fecha 27 de octubre de 1989. Fue inscrita en folio C N°32 del Registro de Universidades de dicho Ministerio e inició sus actividades docentes en el año 1990, bajo el régimen de examinación, en la ciudad de Santiago.
- 2) Que con fecha de 30 de junio de 1993, el Consejo Superior de Educación recibió la carta de opción formal por el sistema de acreditación de la Universidad de Ciencias de la Informática. Posteriormente, el 31 de marzo de 1994, la universidad presentó su proyecto institucional al Consejo Superior de Educación, contando a esa fecha, con el reconocimiento oficial de las carreras de Ingeniería Comercial, Psicología, Licenciatura en Información Educativa, Ingeniería de Ejecución en Informática, Ingeniería Civil en Informática, Pedagogía en Educación Básica mención en Trastornos del Aprendizaje, Auditoría, Pedagogía en Educación de Párvulos, Contabilidad Computarizada, Análisis de Sistemas y Programación de Computadores.
- 3) Que con mérito en el proyecto institucional presentado por la Universidad de Ciencias de la Informática al Consejo Superior de Educación y el informe elaborado por la Secretaría Técnica, el Consejo, en sesión ordinaria de 18 de agosto de 1994, adoptó el Acuerdo N°082/1994, sobre informe de estado de avance del proyecto institucional.

En el N°1) de dicho acuerdo se sugirieron un conjunto de aspectos a los que la institución debía prestar atención, en especial aquellos referidos a la misión institucional, la autoevaluación, la planificación del proyecto de desarrollo institucional, la disponibilidad y suficiencia de los recursos docentes, algunas materias reglamentarias, disponibilidad de bibliografía, situación financiera, estructura y gobierno corporativo y recursos físicos.

En el N°2) del referido acuerdo se dispusieron las siguientes acciones concretas que debían ser cumplidas por la institución, a más tardar el 15 de diciembre de 1994:

- a) *“Presentar al Consejo un proyecto de desarrollo institucional que contenga una planificación detallada de las diferentes áreas de estudio que pretende desarrollar, indicando objetivos, acciones y plazos susceptibles de verificación en el tiempo.*
- b) *Presentar un programa de desarrollo de la planta académica que comprenda un aumento en la cantidad de profesores y en el número de*

docentes contratados por jornadas completas y parciales, que permita avanzar en el cumplimiento del criterio de evaluación correspondiente.

- c) *Incorporar a su Reglamento académico el número de semanas del régimen curricular y el porcentaje de asistencia exigido a los alumnos.*
- d) *Dotar a la Biblioteca de la Universidad de una colección que contenga a lo menos la bibliografía mínima de cada una de las carreras que imparte.*

En relación a lo anterior y con el objeto de que el Consejo pueda verificar el cumplimiento de dicha acción, la Institución deberá enviar a este organismo, la lista de libros básicos requeridos por cada carrera.

- e) *Presentar al Consejo un flujo de caja de la institución que abarque desde el mes de octubre de este año a diciembre de 1997. Dicho flujo deberá señalar con precisión la forma en que la Universidad resolverá sus actuales compromisos financieros, como también la forma en que cumplirá con las inversiones requeridas por el Consejo en este acuerdo.*
 - f) *Revisar y posteriormente informar al Consejo sobre la forma en que se aplicaron los artículos 2 y 5 de la Escritura de fecha 30 de junio de 1992 para realizar la incorporación de nuevos socios activos.*
 - g) *En caso de que la Universidad tenga otro inmueble arrendado, además de los dos señalados en su proyecto institucional, deberá remitir al Consejo los antecedentes pertinentes.*
 - h) *La Universidad deberá enviar al Consejo los certificados y comprobantes requeridos de la propiedad arrendada en Pedro de Valdivia 424-428, o en su defecto los antecedentes que acrediten que dichos comprobantes o certificados han sido solicitados.”*
- 4) Que el Acuerdo N°082/1994 fue notificado a la institución por medio del Oficio N°291/1994, de 16 de septiembre de 1994.
 - 5) Que con fecha 29 de noviembre de 1994, la Universidad de Ciencias de la Informática solicitó la ampliación del plazo fijado para la entrega de su respuesta a las acciones dispuestas por este organismo en el Acuerdo N°082/1994, la que fue concedida, por medio del Oficio N°440/1994, de 13 de diciembre de 1994, hasta el 15 de enero de 1995.
 - 6) Que la institución presentó oportunamente su respuesta a las acciones dispuestas por el Acuerdo N°082/1994, determinándose que su evaluación se efectuaría en la visita de verificación que se realizaría a la institución.
 - 7) Que los días 5 y 6 de abril de 1995, tuvo lugar la primera visita de verificación a la Universidad de Ciencias de la Informática, la que estuvo a cargo de una comisión formada por cuatro pares académicos que actuaron como evaluadores, y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
 - 8) Que el 16 de mayo de 1995, la comisión verificadora de la Universidad de Ciencias de la Informática presentó su informe de la visita, el que fue remitido a la institución con fecha 17 de mayo de 1995, por carta del Consejo N°374/95, con el objeto de recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Tal respuesta fue recibida en este organismo el 1° de junio de 1995.

- 9) Que con mérito en el proyecto institucional de la Universidad de Ciencias de la Informática, el Acuerdo N°082/1994 sobre el informe de estado de avance del proyecto institucional, la respuesta de la universidad a las acciones dispuestas por el referido acuerdo, el informe emitido por la comisión de pares evaluadores que visitó la universidad, las observaciones de la institución al informe emitido por la comisión y los antecedentes preparados por la Secretaría Técnica, el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria de 6 de julio de 1995, adoptó el Acuerdo N°069/1995, sobre informe de estado de avance del proyecto institucional de la Universidad de Ciencias de la Informática.

En el N°1 de dicho acuerdo, se destacaron las mayores fortalezas de la institución.

En el N°2, el Consejo señaló los aspectos a los que la institución debía prestar atención, a saber: deficiente declaración de misión, criterios para la admisión de alumnos que no eran concordantes con los requerimientos de las carreras, ausencia de estrategias remediales, inexistencia de servicios para los estudiantes, falta de políticas de selección y contratación de personal académico, insuficiencia de docentes contratados por jornada completa o media jornada, proyectos de nuevas carreras que no contaban con los fundamentos y estudios pertinentes, carreras y programas de estudio divorciados de la misión de la universidad, deficientes condiciones para los alumnos que estudiaban en la jornada vespertina, insuficiente disposición de material bibliográfico y malas condiciones de seguridad en la infraestructura que utilizaba la universidad.

Finalmente, en el N°3 del mismo acuerdo, el Consejo dispuso las acciones concretas que debían ser cumplidas por la universidad antes del 30 de septiembre de 1995, con excepción de las acciones c), f) y h), que debían ser informadas antes del 31 de agosto de 1995:

- a) *“La Universidad deberá generar instancias o espacios para la creación de consensos y de un lenguaje común con relación al significado y las consecuencias de colocar a la Informática en el centro del quehacer universitario. La institución deberá informar al Consejo respecto a cuáles serán esos espacios y en que momento se realizarán. Las definiciones que se generen a partir de estos espacios deberán ser incorporadas en la declaración de misión de la Universidad, siendo informadas adecuadamente al Consejo.*
- b) *La Universidad deberá revisar sus propósitos institucionales, ajustando a ellos sus planes y programas de estudio y la orientación académica de sus docentes.*
- c) *Establecer mecanismos que permitan reforzar el seguimiento de los procesos académicos en la Universidad (tasas de retención, de aprobación, de graduación y titulación, como asimismo, de los niveles de exigencia), de forma tal que su análisis permita definir y diseñar políticas e introducir cambios cuando ellos sean necesarios.*
- d) *Implantar adecuados cursos remediales de nivelación en aquellas materias básicas fundamentales, en especial en las carreras del área de Ingeniería.*
- e) *Definir criterios académicos mínimos para la admisión de nuevos alumnos a la Universidad, que guarden concordancia con los requerimientos de las carreras y programas impartidos por la institución.*

- f) *La Universidad deberá establecer criterios claros y acordes con sus propósitos institucionales para la selección y contratación de personal académico. Asimismo, deberá diseñar una política de contratación de profesores que considere las deficiencias en términos de personal docente de media jornada y jornada completa.*
- g) *Se deberán desarrollar las gestiones necesarias para superar los problemas que afectan a los alumnos de las jornadas vespertinas, que fueron señalados en la letra i) del Punto II. de este Acuerdo.*
- h) *La Universidad deberá presentar al Consejo un Plan de Desarrollo de la Biblioteca que defina claramente las principales líneas de dotación e implementación de la misma. Este Plan deberá definir montos de inversión, áreas de desarrollo, plazos y responsabilidades. Asimismo, la Universidad deberá presentar un plan de dotación respecto a laboratorios y equipos audiovisuales para las diferentes carreras que imparte en la actualidad.*
- i) *Dotar a las dependencias de la Universidad de los mecanismos de seguridad indispensables para afrontar situaciones de emergencia, como incendios u otra clase de siniestros."*
- 10) Que el Acuerdo N°069/1995 fue notificado a la institución por medio del Oficio N°378/1995, de 1 de agosto de 1995.
- 11) Que la institución presentó oportunamente su respuesta a las acciones dispuestas por el Acuerdo N°069/1995, la que fue evaluada por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 12) Que, en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 1995, el Consejo analizó la respuesta de la institución al Acuerdo N°069/1995, los informes elaborados por los consultores expertos que evaluaron dicha respuesta y el informe preparado por la Secretaría Técnica. Sobre la base de tales antecedentes, el Consejo concluyó que la respuesta de la institución no había dado cumplimiento satisfactorio a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°069/1995, por lo cual acordó reiterarlas, bajo apercibimiento de aplicar algunas de las medidas establecidas en el artículo 41 de la ley 18.962. La institución debía responder a las acciones reiteradas antes del 10 de enero de 1996.
- Dicha decisión fue comunicada a la institución por medio del Oficio N°571/1995, de 1 de diciembre de 1995.
- 13) Que la institución presentó oportunamente su respuesta a las acciones reiteradas por medio del Oficio N°571/1995, la que fue evaluada por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 14) Que, en sesión ordinaria de 16 de mayo de 1996, el Consejo analizó la respuesta de la institución al Oficio N°571/1995, los informes elaborados por los consultores expertos que evaluaron dicha respuesta y el informe preparado por la Secretaría Técnica. Sobre la base de tales antecedentes, el Consejo consideró que la respuesta de la institución era, en términos generales, satisfactoria, sin perjuicio de algunas observaciones que se transmitieron a la universidad, las que serían objeto de verificación durante el ciclo siguiente. Lo anterior fue comunicado a la institución a través del Oficio N°304/1996, de 9 de julio de 1996.
- 15) Que el 1 de febrero de 1996, a través del Oficio N°065/1996, se comunicó a la Universidad de Ciencias de la Informática el procedimiento y plazos a seguir en

el proceso de autonomía, de acuerdo con los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.

- 16) Que por carta de 6 de septiembre de 1996, la Universidad de Ciencias de la Informática solicitó la ampliación del plazo fijado para la entrega del Informe de Análisis Institucional, la que fue concedida, por medio del Oficio N°419/1996, de 16 de septiembre de 1996, hasta el 29 de noviembre de 1996.
- 17) Que por carta de 30 de octubre de 1996, la Universidad de Ciencias de la Informática solicitó, nuevamente, la ampliación del plazo fijado para la entrega del Informe de Análisis Institucional, la que fue concedida, por medio del Oficio N°521/1996, de 6 de noviembre de 1996, hasta el 30 de marzo de 1997.
- 18) Que la Universidad de Ciencias de la Informática presentó oportunamente su Informe de Análisis Institucional, en el que se refirió a aspectos sustanciales de los siguientes aspectos, en relación con dicha casa de estudios: descripción general de la institución, análisis por criterios de evaluación, análisis de aspectos relevantes identificados en el proceso de acreditación, descripción del proceso de autoevaluación y programa general de desarrollo. Además, el informe incluía diversos anexos complementarios.
- 19) Que los días 10, 11 y 12 de junio de 1997 tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del proceso de autonomía de la Universidad de Ciencias de la Informática, la que estuvo a cargo de una comisión formada por cuatro pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 20) Que el 4 de julio de 1997, la comisión verificadora de la Universidad de Ciencias de la Informática presentó su informe de la visita, el que fue remitido a la institución con fecha 8 de julio de 1997, por carta de la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, con el objeto de recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Tal respuesta fue recibida en este organismo el 25 de julio de 1997.
- 21) Que, en sesión ordinaria de 28 de agosto de 1997, el Consejo analizó todos los antecedentes con que contaba acerca de la Universidad de Ciencias de la Informática, especialmente los Acuerdos N°082/1994, N°069/1995 y los Oficios N°571/1995 y N°304/96, estimando que, si bien se apreciaba en la institución cierto desarrollo en algunas áreas de su quehacer, no había desarrollado de igual forma otras áreas importantes de su proyecto institucional, lo que se manifestaba en las siguientes deficiencias detectadas: no se apreciaba total coherencia entre el nombre de la universidad y el quehacer institucional; los mecanismos de información a sus estudiantes no eran lo suficientemente fluidos y efectivos; habían algunos problemas referidos a cambios en las condiciones contractuales de los alumnos; se constataron deficiencias en cuanto al logro de propósitos tales como la informática, el espíritu emprendedor y la formación valórica; se requería sistematizar un equipo de administración universitaria que asumiera adecuadamente las distintas tareas de tipo académico definidas en la misión institucional; la universidad no contaba con un sistema de ingreso de alumnos que permitiera distinguir claramente a los postulantes en virtud de sus capacidades académicas; no contaba con los servicios adecuados para sus estudiantes; el número y dedicación horaria del cuerpo académico era insuficiente para atender adecuadamente las necesidades de formación de los alumnos; no se apreciaba coherencia entre los planes y programas de las carreras con los propósitos institucionales; no realizaba actividades de investigación; las actividades de extensión

emprendidas por la institución no contaban con la sistematicidad necesaria y coherencia con el proyecto institucional; persistían importantes deficiencias en cuanto al número y calidad de los recursos en relación con las bibliografías mínimas y complementarias de los programas de estudio de las carreras; persistían un conjunto de deficiencias relacionadas con la administración financiera que debían ser adecuadamente asumidas; y, finalmente, existían algunos problemas de infraestructura que podían ser mejorados.

22) Que, en consecuencia, el Consejo Superior de Educación adoptó el Acuerdo N°158/1997, por el cual acordó no certificar la autonomía de la Universidad de Ciencias de la Informática, ampliar su período de acreditación por cinco años y disponer un conjunto de acciones que debían ser cumplidas por la institución antes del 1 de marzo de 1998, a saber:

- a) *“Presentar al Consejo Superior de Educación un documento que redefina el Programa General de Desarrollo de la Institución. Dicho programa debe contener, a lo menos, planes específicos para las áreas de desarrollo deficitario que se mencionan en los párrafos siguientes, indicando para cada una de ellas:*
- *Objetivos a lograr en el área.*
 - *Políticas que guían las decisiones en el área.*
 - *Planes para alcanzar los objetivos.*
 - *Cuantificación de los requerimientos que conlleva el cumplimiento de los objetivos (susceptibles de verificación posterior)*
 - *Los montos de inversión involucrados, los cuales deberán reflejarse en un programa general de inversiones.*

El Programa General de Desarrollo deberá ser presentado al Consejo a más tardar el 1 de marzo de 1998. Dicho programa debe contener la definición de los plazos dentro de los cuales la Universidad dará cumplimiento efectivo a las acciones que se enumeran a continuación.

- b) *Implementar un mecanismo integral de información de la Universidad con sus estudiantes, que considere conductos regulares y permanentes de información, en especial, respecto de los reglamentos, los planes y programas de estudio y los procesos académicos.*
- c) *Informar y solucionar definitivamente aquellos problemas referidos a cambios en las condiciones contractuales de los alumnos, en específico, respecto a cambios en la dictación de algunos cursos en jornada distinta a la cual se matricularon originalmente.*
- d) *Informar de acciones concretas tendientes a la descentralización administrativa de la Universidad así como al fortalecimiento de las distintas unidades académicas.*
- e) *Implementar un sistema integral de control y seguimiento de los procesos académicos del alumnado que considere, como elemento central, los necesarios dispositivos para garantizar grados de exigencia adecuados al nivel universitario de los grados y títulos que la universidad otorga. Tal sistema deberá contemplar los mecanismos de ingreso de alumnos, los instrumentos de evaluación del logro académico, los criterios y regulaciones del desempeño académico, los requisitos de graduación y titulación, las fórmulas de control y seguimiento, los programas remediales y de asistencia a los alumnos, y todos aquellos aspectos que tiendan a una docencia de calidad y un nivel de exigencia adecuado.*

- f) *Presentar un informe acerca de las características generales del alumnado, sus problemas y necesidades, e informar acerca de un plan de servicios a los estudiantes que considere la incorporación creciente de beneficios estudiantiles en la medida que las posibilidades de la Universidad lo permitan.*
 - g) *Presentar un plan integral de desarrollo del cuerpo académico que considere una intensificación de las proyecciones de incorporación de nuevos académicos y aumento de la dedicación horaria de los mismos, todo ello, a satisfacción de las actividades académicas que realiza la universidad y que proyecta realizar en el futuro. Asimismo, tal plan deberá considerar los necesarios mecanismos de perfeccionamiento del cuerpo académico así como la implementación de una carrera académica u otro mecanismo tendiente a consolidar el cuerpo académico de la universidad.*
 - h) *Presentar un plan de desarrollo de actividades de investigación y extensión universitaria que asuma correctamente los propósitos declarados en la misión institucional.*
 - i) *Presentar un plan de desarrollo de los recursos para la enseñanza que intensifique las actuales proyecciones, en especial, respecto de los recursos bibliográficos y computacionales.*
 - j) *Presentar proyecciones en cuanto al mejoramiento de la infraestructura física e instalaciones del nuevo inmueble de la Universidad. Dichas proyecciones deberán considerar mejoras respecto de la ubicación e instalaciones de la biblioteca, el tamaño e instalaciones del casino, las implementaciones de los servicios higiénicos y la aislación acústica de aquellas salas de clases que presentan altos niveles de ruido.*
 - k) *Presentar un flujo de caja proyectado que considere todos los requerimientos del Programa General de Desarrollo y detalle los nuevos requerimientos financieros derivados de las disposiciones de este Acuerdo.”*
- 23) Que el Acuerdo N°158/1997 fue notificado a la institución por medio del Oficio N°485/1997, de 29 de septiembre de 1997.
- 24) Que por carta de 19 de enero de 1998, la Universidad de Ciencias de la Informática solicitó la ampliación del plazo fijado para la entrega de su respuesta a acciones dispuestas en el Acuerdo N°158/1997, la que fue concedida, por medio del Oficio N°061/1998, de 26 de enero de 1997, hasta el 27 de marzo de 1998.
- 25) Que por carta de 23 de marzo de 1998, la Universidad de Ciencias de la Informática solicitó, nuevamente, la ampliación del plazo fijado para la entrega de su respuesta a acciones dispuestas en el Acuerdo N°158/1997, la que fue concedida, por medio del Oficio N°151/1998, de 24 de marzo de 1998, hasta el 15 de abril de 1998.
- 26) Que la institución presentó oportunamente su respuesta a las acciones dispuestas por el Acuerdo N°158/1997, la que fue evaluada por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 27) Que, en sesión ordinaria de 25 de junio de 1998, el Consejo analizó la respuesta de la institución al Acuerdo N°158/1997, los informes elaborados por los consultores expertos que evaluaron dicha respuesta y el informe preparado

por la Secretaría Técnica. Sobre la base de tales antecedentes, el Consejo concluyó que la respuesta de la institución contenía algunas deficiencias que debían ser subsanadas, lo que debía materializarse a través de la reformulación del Plan General de Desarrollo de la universidad, el que debía adecuarse a los tres ejes de evaluación definidos por el Consejo y sobre la base de los cuales se realizarían, durante el periodo de prórroga, los próximos procesos de verificación. El documento que diera cuenta del trabajo realizado por la institución debía ser presentado al Consejo antes del 16 de noviembre de 1998.

Dicha decisión fue comunicada a la institución por medio del Oficio N°516/1998, de 22 de septiembre de 1998.

- 28) Que por carta de 13 de noviembre de 1998, la Universidad de Ciencias de la Informática solicitó la ampliación del plazo fijado para la entrega de la respuesta al Oficio N°516/1998, la que fue concedida, por medio del Oficio N°642/1998, de 17 de noviembre de 1998, hasta el 20 de noviembre de 1998.
- 29) Que la institución presentó oportunamente su respuesta al Oficio N°516/1998, la que fue evaluada por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 30) Que, en sesión ordinaria de 4 de marzo de 1999, el Consejo analizó la respuesta de la institución al Oficio N°516/1998, los informes elaborados por los consultores expertos que evaluaron dicha respuesta y el informe preparado por la Secretaría Técnica. Sobre la base de tales antecedentes, el Consejo consideró que la respuesta de la institución era, en términos generales, satisfactoria, sin perjuicio de lo cual se transmitieron algunas observaciones que serían objeto de verificación posterior. Lo anterior fue comunicado a la institución a través del Oficio N°152/1999, de 11 de marzo de 1999.
- 31) Que los días 10 y 11 de noviembre de 1999 tuvo lugar la tercera visita de verificación a la Universidad de Ciencias de la Informática, la que estuvo a cargo de una comisión formada por cuatro pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 32) Que el 15 de diciembre de 1999, la comisión verificadora de la Universidad de Ciencias de la Informática presentó su informe de la visita, el que fue remitido a la institución con fecha 20 de diciembre de 1999, por carta de la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, con el objeto de recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Tal respuesta fue recibida en este organismo el 11 de enero de 2000.
- 33) Que con mérito en el proyecto institucional de la Universidad de Ciencias de la Informática, los Acuerdos N°082/1994, N°069/1995 y N°158/1997, el informe emitido por la comisión de pares evaluadores que visitó la universidad, las observaciones de la institución al informe emitido por la comisión y los antecedentes preparados por la Secretaría Técnica, el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2000, adoptó el Acuerdo N°043/2000, sobre informe de estado de avance del proyecto institucional de la Universidad de Ciencias de la Informática.

En el N°1 de dicho acuerdo, se destacaron las áreas de mayores logros en el desarrollo de la universidad.

En el N°2, el Consejo señaló aquellos aspectos a los que la institución debía prestar atención, referidos a: la falta de actividades remediales que permitieran

hacerse cargo de la calidad académica de los alumnos que la universidad recibía; el bajo nivel de consolidación del proceso de autoevaluación realizado por la institución; la deficiente implementación del sello institucional; los inadecuados mecanismos de selección de alumnos en relación con la realidad institucional; la heterogeneidad en el desarrollo de sus carreras; la inconsistencia entre los objetivos planteados en materia de investigación y las actividades realizadas; la subutilización de los recursos de aprendizaje por parte de los alumnos; la falta de conocimiento de la reglamentación académica por los alumnos; y la existencia de una política restrictiva de gastos en personal.

Finalmente, en el N°3 del referido acuerdo, el Consejo dispuso las siguientes acciones concretas que debían ser cumplidas por la institución, antes del 28 de julio de 2000:

- 1) *“Fortalecer el proceso de autoevaluación, diversificando las fuentes de información utilizadas para evaluar el desempeño institucional, como asimismo, incorporando un mayor nivel de análisis de la información recolectada. La institución debiera redefinir el diseño de los procesos de autoevaluación, informando al Consejo respecto de la forma como espera incorporar las observaciones señaladas.*
- 2) *Realizar un diagnóstico de los resultados de las acciones desarrolladas para implementar el Sello Institucional, considerando para ello las observaciones realizadas en el texto del presente Acuerdo. Asimismo, se deberá realizar un análisis profundo del mérito o pertinencia de incluir el Sello como componente constitutivo del Proyecto Institucional, pues el esfuerzo destinado a su consolidación podría ir en desmedro de la atención que requieren otras áreas esenciales en todo proyecto educacional, más aún, si los objetivos buscados no son logrados satisfactoriamente.*
- 3) *Realizar un estudio, por carreras, de los requisitos iniciales de aptitudes y conocimientos que debieran cumplir los alumnos para cursarlas satisfactoriamente. Basándose en tal información, deberán ajustarse los instrumentos de selección a tales requerimientos, o bien, definir las medidas concretas a adoptar para suplir las falencias que se detecten. Lo anterior implica una revisión de las políticas y medidas remediales existentes, en sus contenidos, metodología y en las oportunidades en que se ejecutan.*
- 4) *Reestudiar la política de perfeccionamiento, remuneraciones y contratación docente, con el objetivo de permitir la consolidación de un estamento académico de mayor dedicación y compromiso con el proyecto, de manera que esto incida en una mejoría en la calidad de la docencia que se imparte.*
- 5) *Realizar una revisión detallada de los planes y programas de estudio, en función de las características reales de los alumnos matriculados en la universidad y de las exigencias propias del nivel que corresponde a las carreras ofrecidas, y en base ello, determinar si es necesario presentar al Consejo las modificaciones curriculares que sean pertinentes. En este último caso, la universidad deberá presentar un cronograma que detalle los programas a modificar y el período en que ellos serán sometidos a la evaluación del Consejo.*

- 6) *Analizar las posibilidades efectivas de la universidad de concretar su planteamiento en relación con el ámbito de la investigación. En este sentido, si la institución mantiene su decisión de incursionar en esta área, debiera organizar una política coherente, tendiente a desarrollar la capacidad institucional en el campo de la investigación, lo que implica contar con una masa académica crítica que le permita abordarlo con seriedad. Al respecto, cabe señalar que si la institución mantiene su planteamiento, el área de investigación deberá encontrarse suficientemente encaminada y con posibilidades de proyección al momento de someterse al pronunciamiento acerca de la certificación de autonomía, pues este aspecto constituiría un factor importante de evaluar en el contexto del proyecto institucional.*
 - 7) *Identificar los problemas habituales que se suscitan en la aplicación de la reglamentación académica, interpretar oficialmente la normativa equívoca -o modificarla si fuera necesario- e informar masivamente a los profesores y alumnos de ello. Asimismo, la institución deberá diseñar una estrategia para que la difusión de tal normativa sea una cuestión constante en la universidad.*
 - 8) *Estudiar y adoptar las medidas tendientes a promover el uso provechoso de los recursos educacionales por parte de los alumnos.*
 - 9) *Informar sobre el grado de avance avanzado respecto de lo establecido por la universidad en su documento de "Proyectos y Acciones".*
 - 10) *Presentar un flujo de caja proyectado que considere todos los requerimientos que surjan de la adopción de medidas que la universidad adoptará en respuesta al presente Acuerdo."*
- 34) Que el Acuerdo N°043/2000 fue notificado a la institución por medio del Oficio N°171/2000, de 14 de abril de 2000.
 - 35) Que la institución presentó oportunamente su respuesta a las acciones dispuestas por el Acuerdo N°043/2000, la que fue evaluada por consultores expertos contratados por el Consejo.
 - 36) Que, en sesión ordinaria de 7 de diciembre de 2000, el Consejo analizó la respuesta de la institución al Acuerdo N°043/2000, los informes elaborados por los consultores expertos que evaluaron dicha respuesta y el informe preparado por la Secretaría Técnica. Sobre la base de tales antecedentes, el Consejo concluyó que las acciones N°1, N°2, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9 y N°10 dispuestas en el Acuerdo N°043/2000 se encontraban satisfactoriamente cumplidas, sin perjuicio de lo cual se transmitieron, a través del Oficio N°046/2001, algunas observaciones que la institución debía responder antes del 1 de marzo de 2001.

Por otra parte, y en relación con la acción N°3 dispuesta por el mismo acuerdo, el Consejo concluyó que la institución no había dado cumplimiento al requerimiento formulado por este organismo, en razón de las siguientes consideraciones:

1. *"Con relación al estudio encargado a una entidad externa para definir los requisitos iniciales de aptitudes y conocimientos que deberían tener los alumnos que ingresen a cada carrera, la institución no especificó el alcance del estudio, cómo se llevaría a cabo y los recursos que involucraba. Por otra parte, no se justificaba el haber fijado un puntaje mínimo de 450 puntos*

como requisito de ingreso, y las decisiones tomadas con relación a los remediales y medidas de reforzamiento fueron adoptadas sin tener el diagnóstico sobre conductas de entrada que el estudio entregaría sobre los estudiantes.

- 2. Respecto del puntaje mínimo de ingreso establecido, éste resultaba muy bajo para las carreras de Ingeniería. Por otra parte, la universidad no explicaba con claridad los criterios y estrategias que utilizaría para lograr una formación académica de calidad en alumnos con este puntaje de ingreso.*
 - 3. En lo referente a las medidas adoptadas por la universidad respecto de las actividades remediales, la institución no informó sobre la forma en que se habían incorporado los contenidos de los cursos remediales a las asignaturas del primer semestre, ni a los cursos de reforzamiento que propuso, así como tampoco indicó la fundamentación para ello, las instancias de evaluación, ni los objetivos esperados.*
 - 4. Finalmente, la institución no informó sobre los resultados de las exámenes externas realizadas, ni la forma en que pretendía integrar dichas evaluaciones, tanto para ajustar los instrumentos de selección como para adecuar los planes remediales y de reforzamiento conforme a las políticas que se fijan para ello.”*
- 37) Que, en consecuencia, el Consejo Superior de Educación adoptó el Acuerdo N°159/2000, por el cual reiteró a la universidad la acción N°3 dispuesta en el Acuerdo N°043/2000, requiriendo la presentación de un informe que diera cuenta del cumplimiento de la misma, a más tardar el 1 de marzo de 2001. Junto a ello, el Consejo acordó aplicar una examinación selectiva, conforme a la modalidad 3 de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo, durante el año académico 2001, como medida de evaluación.
 - 38) Que el Acuerdo N°159/2000 fue notificado a la institución por medio del Oficio N°046/2001, de 26 de enero de 2001.
 - 39) Que el 15 de enero de 2001 se realizó una visita de verificación focalizada a la Universidad de Ciencias de la Informática, debido a algunos cambios en la conformación del cuerpo directivo de la universidad, en la cual participó un par evaluador y dos profesionales de la Secretaría Técnica.
 - 40) Que la Universidad de Ciencias de la Informática solicitó la ampliación del plazo fijado para la presentación de su respuesta a la acción reiterada por el Acuerdo N°159/2000 y para la entrega de la información adicional solicitada por el Oficio N°046/2001, la que fue concedida, por medio del Oficio N°100/2001, de 5 de marzo de 2001, hasta el 26 de marzo de 2001.
 - 41) Que la institución presentó oportunamente su respuesta a la acción reiterada por el Acuerdo N°159/2000, la que fue evaluada por consultores expertos contratados por el Consejo.
 - 42) Que, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2001, el Consejo analizó la respuesta al Acuerdo N°159/2000 presentada por la Universidad de Ciencias de la Informática, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron consultores externos contratados por el Consejo y los antecedentes preparados por la Secretaría Técnica. Sobre la base de tales antecedentes, el Consejo consideró que la respuesta de la institución era, en términos generales, satisfactoria, sin perjuicio de lo cual se transmitieron algunas observaciones que serían objeto

de verificación posterior. Lo anterior fue comunicado a la institución a través del Oficio N°234/2001, de 12 de junio de 2001.

- 43) Que los días 4 y 5 de octubre de 2001 tuvo lugar la cuarta visita de verificación a la Universidad de Ciencias de la Informática, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 44) Que el 22 de octubre de 2001, la comisión verificadora de la Universidad de Ciencias de la Informática presentó su informe de la visita, el que fue remitido a la institución con fecha 25 de octubre de 2001, por carta del señor Secretario Ejecutivo del Consejo, con el objeto de recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta fue recibida en este organismo el 12 de octubre de 2001.
- 45) Que con mérito en el proyecto institucional de la Universidad de Ciencias de la Informática, los Acuerdos N°158/1997, N°043/2000 y N°159/2000, el informe emitido por la comisión de pares evaluadores que visitó la universidad, las observaciones de la institución al informe emitido por la comisión y los antecedentes preparados por la Secretaría Técnica, el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria de 6 de diciembre de 2001, adoptó el Acuerdo N°132/2001, sobre informe de estado de avance del proyecto institucional de la Universidad de Ciencias de la Informática.

En el N°1 de dicho acuerdo, se destacaron las áreas de mayores logros en el desarrollo de la universidad.

En el N°2, el Consejo indicó un conjunto de aspectos deficitarios del proyecto institucional, los que decían relación con: la disputa interna que se advertía en los directivos superiores respecto del rol que le correspondía a la Junta Directiva, la distancia existente entre el perfil público de la universidad y su quehacer académico, la falta de una evaluación integral de la docencia y de las demás esferas propias del quehacer universitario, el bajo nivel de titulación y la alta deserción que se observaba en distintas carreras que impartía la institución, la falta de sistematicidad en la revisión global del grado de impacto de las actividades remediales, la falta de servicios de casino y fotocopias que respondieran satisfactoriamente a las necesidades de los estudiantes, un desarrollo insuficiente en lo que respecta a la formalización y transparencia de algunos procesos vinculados con la gestión estudiantil, la insuficiencia en la dotación de volúmenes de la colección bibliográfica, la mantención de una dotación significativa de profesores horas contratados a honorarios, una tendencia al aumento del endeudamiento con el sistema financiero y, finalmente, la falta de estabilidad en el uso de la infraestructura física y de las instalaciones destinadas a las actividades de docencia.

Finalmente, en el N°3 del referido acuerdo, el Consejo dispuso las siguientes acciones concretas que debían ser cumplidas por la institución, a más tardar, el 30 de marzo de 2002:

- a) *“Elaborar y presentar al Consejo un plan de acciones concretas para la incorporación del recurso tecnológico y la informatización del conjunto de las carreras que la institución imparte. Este plan debe incluir un cronograma de actividades a realizar en el transcurso de los próximos años, estableciendo los objetivos que se esperan alcanzar, los destinatarios de las distintas actividades que se propongan y los recursos y plazos establecidos para la ejecución del plan.*

- b) *Presentar un programa de mejoramiento de la gestión del personal académico, que contemple actividades a realizar en materia de formalización y socialización de la política de remuneraciones, de perfeccionamiento y de categorización docente. La universidad deberá definir un cronograma de actividades, con recursos y plazos definidos, que tienda a la consolidación de estos procesos, lo que deberá medirse a través de la eficacia de sus resultados y del grado de legitimidad que alcance al interior de la universidad.*
- c) *Presentar un plan detallado de fortalecimiento e institucionalización de la actividad de autoevaluación institucional. Este plan deberá proponer la realización de un conjunto de actividades sistémicas e integradas, garantizar la participación de los distintos estamentos universitarios, determinar la unidad que asumirá la responsabilidad de su realización, explicitar la metodología que empleará, los productos o resultados esperados del proceso, los recursos asociados y los criterios y procedimientos para la adopción de medidas correctivas en función de los resultados obtenidos, así como la manera en que los resultados de los procesos de autoevaluación serán incorporados en la gestión institucional.*
- d) *Elaborar y presentar un programa de evaluación de las actividades remediales, que permita medir de manera efectiva los logros obtenidos en el desarrollo de dichas actividades, especialmente en lo que respecta al tratamiento de los problemas de baja preparación académica de los alumnos nuevos, falta de autoestima, dificultades de expresión, capacidad de reflexión y autoaprendizaje. Dicho programa debe considerar las distintas áreas problemáticas detectadas por las asesorías externas contratadas por la universidad.*
- e) *Presentar al Consejo un informe acerca de las medidas que está tomando la institución en materia de mejoramiento del servicio para los estudiantes, especialmente en lo que refiere a los servicios de fotocopiado y casino.*
- f) *Elaborar y presentar un plan de acciones concretas destinadas a mejorar la comunicación de la institución con sus estudiantes. Dichas acciones deben ir dirigidas a la comunidad estudiantil de ambas jornadas y deben considerar la difusión y socialización permanente de los procedimientos institucionales referidos a gestión estudiantil, tales como: reglamentación de aranceles, reglamentación que regula la relación administrativa y académica con los alumnos que caen en mora, los procedimientos que rigen el otorgamiento de becas, las posibilidades de renegociación de los saldos insolutos, la disponibilidad de servicios de bienestar estudiantil y las regulaciones de las prácticas profesionales. A su vez, la institución deberá informar al Consejo acerca de los plazos, recursos y autoridades encargadas de la ejecución de dichas acciones.*
- g) *Elaborar y presentar un plan de mejoramiento de la colección bibliográfica que permita aumentar la cantidad de volúmenes disponibles de la bibliografía básica, complementaria y de consulta. Este plan debe asegurar una mejoría significativa de los textos de colecciones culturales y de entretenimiento, y debe aumentar el período de préstamo para los alumnos. Finalmente, el plan debe establecer medidas para el corto y mediano plazo y debe definir los recursos y autoridades encargados de su ejecución.*
- h) *Elaborar y presentar al Consejo un informe acerca del grado de concreción de los compromisos financieros contraídos por la institución en su Programa*

General de Desarrollo, particularmente en lo que respecta al mayor gasto en docencia por la vía del aumento de las remuneraciones del cuerpo académico y el grado de impacto de la política remuneraria de los directivos superiores sobre la estabilidad financiera de la universidad.

- i) Elaborar y presentar un estudio financiero, que considere un presupuesto de tesorería de mediano y largo plazo, así como balances y cuentas de resultados proyectados, que permitan prever si la institución requerirá de financiamiento en el corto o mediano plazo.*
 - j) Elaborar y presentar, un plan de desarrollo de la infraestructura física de las instalaciones destinadas a las actividades de docencia de la universidad, que establezca además las fuentes de ingreso para la ejecución de este plan y que defina los plazos dentro de los cuales se llevará a cabo. Este plan debe formularse para el corto y mediano plazo, de tal modo que la universidad pueda mostrar en forma clara, antes de la próxima visita de verificación, cuál es su política de consolidación patrimonial.”*
- 46) Que el Acuerdo N°132/2001 fue notificado a la institución por medio del Oficio N°014/2002, de 11 de enero de 2002.
- 47) Que la institución presentó oportunamente su respuesta a las acciones dispuestas por el Acuerdo N°132/2001, la que fue evaluada por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 48) Que, en sesión ordinaria de 6 de junio de 2002, el Consejo analizó la documentación presentada por la Universidad de Ciencias de la Informática en respuesta al Acuerdo N°132/2001, así como la evaluación que de dicha respuesta efectuaron consultores externos contratados por el Consejo y lo antecedentes preparados por la Secretaría Técnica. Sobre la base de tales antecedentes, el Consejo concluyó que la respuesta de la institución a las acciones d), e) y f) del Acuerdo N°132/2001 era satisfactoria, por lo que se consideraban como cumplidas por la institución.
- Por otra parte, el Consejo estimó que la universidad no había cumplido satisfactoriamente las restantes acciones dispuestas por el Acuerdo N°132/2001, por lo que procedió a reiterarlas a través del Oficio N°302/2002, de 22 de julio de 2002. La institución debía dar cumplimiento a las acciones reiteradas antes del 5 de septiembre de 2002.
- 49) Que la institución presentó oportunamente su respuesta al Oficio N°302/2002, la que fue evaluada por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 50) Que, en sesión ordinaria de 10 de octubre de 2002, el Consejo Superior de Educación analizó los antecedentes presentados por la institución en respuesta a las acciones dispuestas por este organismo en el Acuerdo N°132/2001, que fueran reiteradas a través del Oficio N°302/2002, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores externos contratados por el Consejo y los antecedentes preparados por la Secretaría Técnica. Sobre la base de tales antecedentes, el Consejo acordó posponer su pronunciamiento acerca del cumplimiento o no de las mencionadas acciones hasta después de la realización de la visita correspondiente al ciclo de autonomía, y requirió de la universidad algunos antecedentes complementarios sobre ciertos aspectos específicos que no habían quedado debidamente aclarados en la respuesta de la institución al Oficio N°302/2002. Lo anterior fue comunicado a la universidad por medio del Oficio N°371/2002, de 10 de octubre de 2002.

- 51) Que, a través del Oficio N°506/2001, de 12 de diciembre de 2001, se comunicó a la Universidad de Ciencias de la Informática el procedimiento y plazos para la resolución de certificación de autonomía, de acuerdo con los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 52) Que el 11 de junio de 2002, la Universidad de Ciencias de la Informática presentó su Informe de Análisis Institucional, en el que se refirió a aspectos sustanciales de su quehacer en relación con los siguientes criterios de evaluación de universidades, en relación con dicha casa de estudios: integridad institucional, propósitos institucionales, administración institucional, estudiantes, académicos y proceso de enseñanza, carreras, recursos educacionales, administración financiera e infraestructura física e instalaciones. Asimismo, dicho informe contiene cuadros y anexos incorporados por la propia institución.
- 53) Que durante los días 7 y 8 de noviembre de 2002, tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del segundo proceso de autonomía de la Universidad de Ciencias de la Informática, la que estuvo a cargo de una comisión formada por cuatro pares académicos que actuaron como evaluadores, y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 54) Que el 9 de diciembre de 2002, la comisión verificadora de la Universidad de Ciencias de la Informática presentó su informe de la visita, el que fue remitido a la institución, por carta del señor Secretario Ejecutivo del Consejo, con el objeto de recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta fue recibida en este organismo el 16 de diciembre de 2002.
- 55) Que la Secretaría Técnica de este Consejo elaboró un informe teniendo en consideración tanto el Informe de Análisis Institucional presentado por la universidad, como todos los otros antecedentes que se encuentran a disposición del Consejo, en especial los Acuerdos N°082/1994, N°069/1995, N°158/1997, N°043/2000, N°159/2000 y N°132/2001 y los Oficios N°571/1995, N°516/1998, N°302/2002 y N°371/2002.
- 56) Que durante el período de acreditación, la Universidad de Ciencias de la Informática presentó al Consejo Superior de Educación los proyectos de nuevas carreras de Relaciones Comerciales y Ventas, en jornada diurna y vespertina (que no se ha impartido), Pedagogía en Educación Diferencial, en jornadas diurna y vespertina y Pedagogía en Educación Básica, en jornada vespertina, las que fueron aprobadas respectivamente por los Acuerdos N°026/1995, N°027/1995 y N°122/2000.
- Así también, la institución presentó proyectos de modificaciones mayores a los planes y programas de estudio de las carreras de Ingeniería Comercial, Ingeniería de Ejecución en Informática, Auditoría, Pedagogía en Educación Parvularia, Análisis de Sistemas, Ingeniería Civil en Informática, Psicología, Pedagogía en Educación Diferencial, Pedagogía en Educación, Análisis de Sistemas, Auditoría e Ingeniería Civil en Informática, los que fueron aprobados a través de los Acuerdos N°104/1995, N°108/1995, N°103/1995, N°106/1995, N°099/1996, N°145/1996, N°100/1996, N°146/96, N°230/1997, N°136/2000, N°096/2001 y N°053/2002, respectivamente.
- 57) Que la Universidad de Ciencias de la Informática fue sometida a cinco procesos de examinación conforme a la modalidad 1B de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo y a dos procesos conforme a la modalidad 3 de la misma guía. Las carreras examinadas y los resultados de esas evaluaciones son las siguientes:

En el primer proceso, se evaluaron, bajo la modalidad 1B de la Guía de Examinación Selectiva, en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Informática, las asignaturas de "Introducción a la Informática" y "Sistemas de Información", y en la carrera de Análisis de Sistemas, las asignaturas de "Introducción a la Programación" y "Programación y Estructura de Datos". El Consejo comunicó a la institución los resultados arrojados por esta examinación a través del Oficio N°255/1995.

En la segunda examinación se evaluaron, bajo la modalidad 1B de la Guía de Examinación Selectiva, en la carrera de Psicología, las asignaturas de "Psicología de la Personalidad" y "Psicología Clínica I"; en la carrera de Ingeniería Civil en Informática, las asignaturas de "Ecuaciones Diferenciales II", "Mecánica de Fluidos" y "Teoría Organizacional II"; y en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Informática, las asignaturas de "Cálculo I" e "Ingeniería de Software". El Consejo comunicó a la institución los resultados arrojados por esta examinación a través del Oficio N°023/1997.

En la tercera examinación, se evaluaron, bajo la modalidad 1B de la Guía de Examinación Selectiva, en la carrera de Ingeniería Comercial, las asignaturas de "Contabilidad I", "Introducción a la Economía", "Finanzas I", "Fotografía" y "Lenguaje Audiovisual", en la carrera de Auditoría, las asignaturas de "Auditoría II" y de "Auditoría Tributaria"; en la carrera de Pedagogía en Educación Básica (mención trastornos del aprendizaje), las asignaturas de "Metodología de la Investigación" y "Taller de Diagnóstico Psicopedagógico"; en la carrera de Pedagogía en Educación de Párvulos, las asignaturas de "Puericultura" y "Nutrición" y "Organización y Administración de Jardines Infantiles"; y en la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, las asignaturas de "Psicología Evolutiva" y "Neuropsicología". El Consejo comunicó a la institución los resultados arrojados por esta examinación a través del Oficio N°229/1997.

En el cuarto proceso de examinación, se evaluaron, bajo la modalidad 1B de la Guía de Examinación Selectiva, en la carrera de Pedagogía en Educación de Párvulos, las asignaturas de "Psicología del Desarrollo" y "Currículum Educativo"; y en la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, las asignaturas de "Neuropsicología", "Currículum Educativo" y "Neuropatología". El Consejo comunicó a la institución los resultados arrojados por esta examinación a través del Oficio N°286/1999.

En el quinto proceso de examinación, se evaluaron, bajo la modalidad 1B de la Guía de Examinación Selectiva, en la carrera de Ingeniería Comercial, las asignaturas de "Introducción al Cálculo", "Cálculo I", "Álgebra" y "Álgebra Lineal"; en la carrera de Ingeniería Civil en Informática, las asignaturas de "Cálculo I", "Álgebra" y "Economía"; y en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Informática, las asignaturas de "Cálculo I", "Cálculo II", "Álgebra I" y "Álgebra II". El Consejo comunicó a la institución los resultados arrojados por esta examinación a través del Oficio N°268/2000.

En el sexto proceso, se evaluaron, conforme a la modalidad 3 de la Guía de Examinación Selectiva, en la carrera de Psicología, las asignaturas de "Historia de la Psicología", "Neurobiología", "Psicología de la Personalidad", "Psicología del Aprendizaje", "Psicología Educativa", "Psiquiatría Adultos" y "Psiquiatría Infantil"; y en la carrera de Ingeniería Civil en Informática, las asignaturas de "Álgebra I", "Álgebra II", "Cálculo Diferencial", "Cálculo II", "Electricidad y Electrónica", "Evaluación de Proyectos", "Ingeniería de Software II" y "Métodos Numéricos". El Consejo comunicó a la institución los resultados arrojados por esta examinación a través del Oficio N°206/2002.

Finalmente, en el séptimo proceso, se evaluaron, conforme a la modalidad 3 de la Guía de Examinación Selectiva, en la carrera de Pedagogía en Educación Básica, las asignaturas de "Psicología General", "Psicología del Aprendizaje", "Taller de Diagnóstico" y "Teoría y Desarrollo Curricular"; en la carrera de Ingeniería Civil en Informática, las asignaturas de "Álgebra I", "Álgebra II", "Electricidad y Electrónica", "Evaluación de Proyectos", "Ingeniería de Software II" y "Sistemas de Información"; y en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Informática, las asignaturas de "Captura de Datos", "Herramientas de Software", "Proyectos Informáticos" y "Sistemas de Información".

- 58) Que del análisis global de las exámenes selectivos aplicados a la Universidad de Ciencias de la Informática se desprende que, en términos generales, aun cuando las asignaturas examinadas presentaron algunas deficiencias en cuanto a actualización de la bibliografía señalada en los programas y en la construcción de los instrumentos de evaluación aplicados, el desempeño de los alumnos ha tendido a ser suficiente, mostrando un nivel adecuado de aprendizaje.
- 59) Que el Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 y 42 de la ley 18.962, ha establecido Criterios de Evaluación de Universidades, que contemplan sobre una base conceptual, el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por el Consejo.
- 60) Que del análisis global de todos los antecedentes recogidos, el Consejo Superior de Educación concluye que la Universidad de Ciencias de la Informática, en general, ha demostrado un adecuado desarrollo institucional, del cual resultan destacables los siguientes aspectos:

- a) La universidad posee una clara definición de su misión y fines institucionales, los que son conocidos por la mayor parte de la comunidad universitaria y que son consistentes con la realidad institucional. En este sentido, la Universidad de Ciencias de la Informática establece una relación adecuada entre el nombre de la universidad y la realidad de las carreras que imparte, en la medida que ha logrado responder satisfactoriamente al requerimiento de informatizar sus aprendizajes.

Además, la institución está consolidando su sello institucional, el cual se ha centrado en una política estratégica recientemente reformulada llamada información/informática, que se ha estado integrando a los planes de estudio de las carreras que imparte y considerando debidamente la informatización de ellas, lo que le otorga a dicho sello un enfoque más práctico y factible de cumplir.

- b) Respecto de la administración institucional, la universidad cuenta con una Junta Directiva que mantiene en la actualidad una visión común respecto del rol que le corresponde en la institución y sobre los aspectos relacionados con la conducción estratégica de la gestión institucional.

Así también, durante los últimos dos años, la institución ha efectuado una importante inversión en recursos para reunir datos y opiniones de usuarios sobre la eficacia y la calidad de la docencia que imparte y los servicios que presta, cuyo objetivo ha sido definir los perfiles de las carreras y realizar un diagnóstico académico de las partes involucradas.

Por otra parte, en términos de la capacidad de autorregulación, la institución dispone de una Comisión de Autoevaluación, que ha desarrollado una labor adecuada y que ha colaborado de manera significativa en el diseño de un programa y en la definición de procedimientos que están extendidos a los principales niveles de la organización, lo cual permite entregar continuidad al proceso. Asimismo, el proceso autoevaluativo se concentra en aspectos académicos y se desarrolla conforme a lo establecido en el Plan General de Desarrollo de la universidad, manteniendo así la coherencia necesaria con el quehacer general de la institución.

- c) Con relación a los apoyos académicos a los alumnos, la Universidad de Ciencias de la Informática ha implementado actividades remediales para suplir las carencias de los alumnos que ingresan con bajos puntajes, las que, en términos generales, han dado resultados positivos, especialmente en aquellas áreas vinculadas a las estrategias cognitivas y las técnicas de comunicación, las que han tenido aceptación entre los alumnos y han permitido mejorar el rendimiento de éstos. En este sentido, además, la institución ha diseñado estrategias conjuntas con los profesores con el fin de conocer y coordinar más en profundidad los contenidos de estas actividades y las materias de los cursos respectivos.

Así también, un aspecto que destaca positivamente es el control de procesos académicos, tales como la información respecto de la calendarización de los programas y su control de avance, los que han sido un importante apoyo a la docencia.

- d) Con relación a los servicios estudiantiles, la institución presta un adecuado servicio a sus alumnos, solucionando algunos problemas detectados anteriormente en los acuerdos de informe de estado de avance emitidos por el Consejo, referidos a la disponibilidad de estos servicios para los alumnos de la jornada vespertina.
- e) Con relación a la composición del cuerpo académico, la institución cumple con el número de académicos que se ha fijado como idóneo y que, en términos generales, resulta adecuado para satisfacer las necesidades docentes de las carreras que imparte. Además, el proceso de evaluación docente funciona con regularidad y efectividad.

Por otra parte, la universidad ha comenzado a aplicar un programa de mejoramiento de la gestión del personal académico, que considera la formalización y socialización de la política de remuneraciones y el perfeccionamiento académico, y ha establecido un conjunto de procedimientos formales que regulan la política de perfeccionamiento docente.

- f) Con relación a las carreras que imparte la Universidad de Ciencias de la Informática, es destacable que en las mallas curriculares de todas ellas se incorporan cursos del sello institucional y cursos remediales, que otorgan una identidad común a la enseñanza que imparte la universidad desde los primeros años.

Por otra parte, destaca el nivel de desarrollo alcanzado por las Escuelas de Psicología y de Educación, las que entre otros aspectos, han consolidado un cuerpo docente idóneo, que ha tenido buenos resultados académicos y que prestan servicios externos a la comunidad.

- g) La universidad ha dado un impulso gradual e incipiente a algunas actividades de investigación en docencia que están siendo desarrolladas por sus académicos. En este sentido, destaca el proyecto que busca identificar los perfiles profesionales de las carreras y las competencias que los conforman. Así también, la institución cuenta con una revista que permite difundir y compartir con la comunidad los trabajos o proyectos que se llevan a cabo al interior de la institución.
- h) Con relación a las actividades de extensión, se aprecia positivamente que algunas iniciativas han sido desarrolladas y dirigidas a grupos sociales de bajos recursos. Al respecto, destaca el consultorio psicológico que ha habilitado la universidad, el que además de prestar un servicio de suma utilidad a la comunidad, sirve a los alumnos en su proceso de formación académica. Resulta destacable también el trabajo que realiza la Escuela de Educación con los niños con síndrome de Down. Con ello, junto con prestar un importante servicio a la comunidad, se apoya la formación integral y profesional de los alumnos de la institución.
- i) Respecto de la disponibilidad de recursos de apoyo a la enseñanza, la universidad ofrece un servicio de biblioteca adecuado y cuenta con un conjunto de recursos educacionales que permiten a los alumnos cubrir sus necesidades básicas de aprendizaje. En este sentido, se valora positivamente el esfuerzo realizado por la universidad por dotar a su biblioteca de una infraestructura que, en términos generales, resulta adecuada a sus requerimientos docentes y, cuya reciente remodelación le ha permitido entregar mayores espacios para el estudio de los alumnos.

Así también, respecto de los recursos computacionales, la institución cuenta con un conjunto de laboratorios de computación que, en términos generales, responden adecuadamente a los requerimientos pedagógicos de las carreras que imparte.

Finalmente, la universidad cuenta con los recursos de apoyo, tales como el acceso a fotocopiadoras, transparencias y otros, que son suficientes para apoyar adecuadamente la labor docente.

- j) La universidad cuenta con una dotación de personal profesional y administrativo cuyo tamaño es proporcionado a las dimensiones de la institución y una organización que le permite administrar adecuadamente sus recursos financieros.
 - k) La infraestructura de que dispone la Universidad de Ciencias de la Informática permite a los directivos, profesores, administrativos y alumnos, contar con los espacios adecuados para realizar sus actividades académicas con normalidad. En este sentido, los recientes compromisos patrimoniales asumidos por la universidad hacen factible asegurar la continuidad de sus actividades académicas en la ubicación que actualmente posee en inmuebles de su propiedad o con promesa de compra en el corto plazo.
- 61) Que, no obstante lo anterior, de los antecedentes referidos en este Acuerdo se desprenden igualmente algunas debilidades y desafíos que, a juicio de este Consejo, debieran ser considerados por la Universidad de Ciencias de la Informática para su futuro desarrollo. Tales limitaciones y desafíos se refieren a las siguientes materias:

- a) En lo que respecta a la función de autorregulación, no obstante apreciarse un programa, procedimientos y resultados adecuados, no se aprecia de manera clara la forma a través de la cual estos resultados se incorporan en la gestión institucional y en los procesos de toma de decisiones, de manera tal de colaborar en el mejoramiento de la gestión académica y administrativa de la universidad.
- b) Con relación a la proyección institucional, si bien la universidad presenta una adecuada relación entre sus propósitos institucionales y su realidad institucional, preocupa que se considere la posibilidad de abrir nuevas carreras que no están necesariamente vinculadas a las áreas de consolidación de las actuales carreras y/o a los propósitos institucionales. En este sentido, llama la atención que existan algunos proyectos de nuevas carreras que no muestran un grado de relación adecuado con el quehacer institucional, y que, además, no han generado suficiente acuerdo entre las diversas autoridades de la universidad respecto de su pertinencia, oportunidad, ni área de inserción.
- c) Si bien la implementación del Programa de Informatización de los Aprendizajes (PIA) resulta relevante para la consolidación del sello institucional, esta iniciativa deberá fortalecerse en el tiempo, de manera tal de asegurar el logro del perfil informático definido por la universidad como un rasgo distintivo de la educación que imparte.
- d) No obstante la universidad contempla un conjunto de actividades remediales y de apoyo a sus alumnos, se aprecia que la institución aún requiere de un esfuerzo adicional que permita subsanar las deficiencias observadas en los alumnos que ingresan a la universidad. En este sentido, la institución todavía no presenta rendimientos académicos satisfactorios en las carreras del área de ingeniería, manteniendo en dichas carreras bajos niveles de titulación y altos niveles de deserción. Asimismo, las actividades remediales contempladas en el área de matemáticas, requieren una mayor coordinación entre las materias que incluyen en la carrera de ingeniería y los contenidos de la clínica del área.
- e) Por otra parte, si bien la universidad cuenta, en términos generales, con un cuerpo docente adecuado en cantidad y con la formación necesaria para impartir docencia, preocupa que ello no sea un rasgo común entre todas las escuelas, lo que podría deberse a la inexistencia de una política homogénea de conformación de la planta docente aplicable a las distintas unidades académicas de la institución.
- f) Con relación a las políticas de apoyo estudiantiles, no obstante la universidad posee un sistema de beneficios adecuadamente formulado y formalizado, se aprecia que los estudiantes desconocen información básica respecto del sistema de rebajas de aranceles. En este sentido, resulta recomendable que la institución implemente una efectiva estrategia de comunicación con sus estudiantes que informe sobre los beneficios que otorga.
- g) No obstante la consolidación que ha experimentado la biblioteca, todavía hay algunos aspectos que podrían ser perfeccionados por la institución, como por ejemplo, establecer colecciones bibliográficas separadas para los alumnos de la jornada diurna y los alumnos de la jornada vespertina, pues al tener, en la gran mayoría de los casos, los mismos profesores, la demanda de los alumnos hace peligrar la equidad de acceso al material bibliográfico, en desmedro de los alumnos de la jornada vespertina.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el Consejo Superior de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento definitivo sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía, pues, en efecto, el artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza dispone que "las universidades e institutos profesionales que, al cabo de seis años de acreditación hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá certificarse por el Consejo. En caso contrario, podrá ampliar el período de acreditación hasta por cinco años, pudiendo disponer la suspensión de ingreso de nuevos alumnos. Si transcurrido el nuevo plazo, la entidad de enseñanza superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial y cancelación de la personalidad jurídica".
- 2) Que la Universidad de Ciencias de la Informática ha desarrollado, a juicio del Consejo, satisfactoriamente su proyecto institucional durante el período de acreditación, según se desprende de lo expuesto en los considerandos que conforman el texto de este Acuerdo.
- 3) Y, en atención a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación de las variables docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional de la Universidad de Ciencias de la Informática, analizados a la luz de los Criterios de Evaluación de Universidades de este organismo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Certificar que, durante el período de acreditación, la Universidad de Ciencias de la Informática ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, en razón de lo cual ha alcanzado la plena autonomía institucional que la habilita para otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente.
- 2) Hacer presente a la Universidad de Ciencias de la Informática y a la comunidad que la plena autonomía institucional a la que por este acto accede dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho, importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella, a la vez que un compromiso para la superación de las limitaciones que este Consejo ha detectado en el desarrollo de su proyecto institucional, antes señaladas.
- 3) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.
- 4) Transcribir este Acuerdo al Ministerio de Educación.

Agustín Squella Narducci
Vicepresidente

Erika Himmel König
Consejera

Paulina Dittborn Cordua
Consejera

Alejandro Goic Goic
Consejero

Enrique Cury Urzúa
Consejero

Juan Carlos Salgado Brocal
Consejero

Pilar Alamos Varas.
Rep. Ministerio de Educación

Fernando de la Jara Goyeneche
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación